



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Disolución UMH
Demandante	Héctor Daniel Reyes Rodríguez
Demandado	Diana Yaneth Villamil Hernández
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00377-00
Providencia	Auto sustanciación #667
Decisión	Requiere parte

Previo a decretar la medida de embargo y secuestro solicitada de los bienes que puedan ser objeto de gananciales, es indispensable que refiera el número de matrícula inmobiliaria en el caso de ser bien inmueble o el certificado de tradición en caso de ser un vehículo, así como la correspondiente prueba para proceder de conformidad. Esto en virtud de que no se refiere y no se evidencia prueba alguna de los bienes que se pretende adelantar la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342c52e490aa615c107c892c57ba3f19c975ca80ff6aaef4a2795d08b060723f**

Documento generado en 26/10/2022 10:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>